



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113242801

Tomo CXLIV

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 30 de Noviembre de 1987

Número 104

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

Toluca de Lerdo, Méx., a los veintiun días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

VISTO.—Para estudio y resolución en primera instancia, el expediente original número 3/257 Bis, relativo a la Quinta Ampliación de Ejidos, para el poblado SAN FRANCISCO ACUAUTLA, Municipio de Ixtapaluca, de esta Entidad Federativa, y

CONSIDERANDO

I. Que la tramitación del expediente de Quinta Ampliación de Ejidos, para el poblado que nos ocupa, se sujetó estrictamente a lo previsto por los artículos 195, 196, 197, 200, 241, 249, 251, 272, 273, 275, 325 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria

II. DOTACION DE EJIDOS, por resolución presidencial del 29 de abril de 1926, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de septiembre del mismo año, se concedió a este poblado por concepto de dotación de tierras, una superficie de 1289-00-00 Has., de diversas calidades

III. AMPLIACION DE EJIDOS, resolución presidencial del 14 de febrero de 1939, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de octubre del mismo año, se concedió a dicho poblado por concepto de primera ampliación, una superficie de 306-03-12 Has., de terrenos ejidales de diversas calidades.

IV. SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDOS, por resolución presidencial del 17 de enero de 1951, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de mayo del mismo año, se le concedió a este poblado por concepto de segunda ampliación, una superficie de 100-00-00 Has

V. TERCERA AMPLIACION DE EJIDOS, por resolución presidencial del 4 de agosto de 1954, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de noviembre del mismo año, se concedió a este poblado por concepto de tercera ampliación, una superficie de 100-00-00 Has.

VI. CUARTA AMPLIACION DE EJIDOS, que de acuerdo con los antecedentes que existen en el expediente que nos ocupa, este procedimiento se encuentra en trámite en segunda instancia, en la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria, sin que se tenga conocimiento, si ya se dictó resolución presidencial sobre el particular.

VII. QUINTA AMPLIACION DE EJIDOS, mediante escrito de fecha 22 de febrero de 1967, los vecinos del poblado de que se trata, solicitaron al C. Gobernador Constitucional del Estado, la Quinta Ampliación de Ejidos, señalando como predios afectables los terrenos denominado "SAN ANDRES O EL TESOYO", propiedad del C. GERMAN BARAJAS.

Tomo CXLIV, Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 30 de Nov. de 1937, No. 104

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL relativo a la Quinta Ampliación de Ejidos, para el poblado de San Francisco Acuautila, Municipio de Ixtapaluca, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4661, 4662, 4663, 4671, 4672, 4674, 4673, 4666, 4676, 4678, 4679, 4680, 4667, 4668, 4669, 4684 y 4665.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4670, 4683, 4677, y 4675.

FE DE ERRATA

Del Decreto No. 238.—Referente a la Ley de Rehabilitación para menores del Estado de México: publicado el 14 de Septiembre del año actual.

(Viene de la primera página)

VIII. Que con fecha 21 de abril de 1967, la Comisión Agraria Mixta, procedió a instaurar el expediente, bajo el número 3/257 Bis, relativo a la Quinta Ampliación de Ejidos, para el Poblado de SAN FRANCISCO ACUAUTLA, Municipio de Ixtapaluca, de esta Entidad Federativa, solicitud que fue publicada en la "Gaceta del Gobierno", Número 30, Tomo CIII, de fecha 15 de abril de 1967.

IX. COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO, con fecha 6 de marzo de 1967, se expidieron nombramientos en favor de los CC. ROSENDO GONZALEZ RAMIREZ, J. REMEDIOS GONZALEZ NERI Y ROBERTO GONZALEZ LOPEZ, como Presidente, Secretario y Vocal del Comité Particular Ejecutivo Agrario del poblado que nos ocupa, mismos que fueron removidos de su cargo, habiéndoseles expedido nombramientos con fecha 16 de marzo de 1975, a los CC. LUIS NERI DE LA ROSA, MARCOS GARCIA TRUJANO Y LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, según acta de Asamblea de solicitantes del 23 de julio de 1979, fueron removidos los anteriores, eligiéndose a los CC. JAIME FLORES CORNEJO, GUADALUPE MARTINEZ CELSO Y FRANCISCO CARMONA NERI, con fecha 28 de agosto de 1984, en asamblea general fueron electos los CC. PEDRO VILLARREAL MARQUEZ, ALEJANDRO LOPEZ GARCIA E IGNACIO RESENDIZ HERNANDEZ, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del Comité Particular Ejecutivo Agrario del núcleo que nos ocupa.

X. TRABAJOS CENSALES, la propia Comisión Agraria Mixta, ordenó se llevaran a cabo los trabajos censales que arrojaron los siguientes resultados: Habitantes en general 358; Jefes de hogar 64, Solteros mayores de 16 años 67; en total resultaron como capacitados 131 individuos de acuerdo con la junta censal.

XI. TRABAJOS TECNICOS E INFORMATIVOS, se ordenaron los trabajos técnicos e informativos que conforme al artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se requiere para integrar el expediente que nos ocupa, comprobándose a través de los trabajos llevados a cabo por los comisionados que el núcleo promovente se encuentra en posesión de dos fracciones del predio denominado "SAN ANDRES O EL TESOYO", la primera de ellas con una superficie de 135-40-00 Has., que ya fueron consideradas para la cuarta ampliación y la segunda fracción con superficie de 144-60-00 Has., propiedad de la sucesión del C. JOSE GERMAN BARAJAS, predio que fue donado en favor del núcleo que nos ocupa, por el C. FRANCISCO GERMAN IBARRA, albacea de la sucesión del citado JOSE GERMAN BARAJAS, según acta del 15 de enero de 1981.

Del informe de los comisionados, también se deduce que se encuentran en posesión de una fracción del predio denominado "EX-HACIENDA DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA", con superficie de 250-00-00 Has., aproximadamente, donación que hizo la C. LILIA ALICIA GARCIA NEGRETE VDA. DE MARROQUIN, con fecha 28 de marzo de 1978, con la intervención de la Dirección de Conciliación Agraria, Oficinas Centrales de la Secretaría de la Reforma Agraria, documento éste que fue referendado el 18 de agosto de 1979, por la propia señora LILIA ALICIA NEGRETE VDA. DE MARROQUIN en su carácter de heredera universal y albacea testamentaria a los bienes de los CC. CANDIDO MARROQUIN y JOAQUIN MARROQUIN NEGRETE.

Además, del informe de los comisionados, se llega al conocimiento de que dentro del radio legal de afectación a partir del núcleo promovente, se localiza el predio denominado "SAN JERONIMO O CUATRO VIENTOS", propiedad de la Compañía Constructora "La Cantera", mismo que resulta afectable en los términos del artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por encontrarse sin explotación por más de 2 años consecutivos, sin causa justificada, por lo que dicho predio con superficie de 219-47-61 Has., se encuentra sin explotar desde hace más de 15 años, de acuerdo con el acta de inspección de fecha 15 de noviembre de 1986, practicada por el 4o Regidor del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, Méx., así como las fotografías correspondientes y el oficio número 702-03-III.03/87, de fecha 6 de enero de 1987, suscrito por el ING. CARLOS TRUJILLO GUIDO, Jefe del Distrito Agropecuario y Forestal de Temporal III de Texcoco, Méx., del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural número III Ixtapaluca, Méx., dependiente de la representación general en el Estado y Valle de México, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en el que conforme a la promoción de las autoridades del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado que nos ocupa, efectuó un reconocimiento y estudio edofológico al predio denominado "SAN JERONIMO O CUATRO VIENTOS", y se confirmó que dicho predio o paraje, ha permanecido sin explotación alguna, desde hace aproximadamente 10-15 años, por lo que dichas tierras se consideran de temporal aptas para la agricultura, mediante un sistema de explotación apropiado.

De lo anterior, se concluye que la fracción del predio denominado "SAN ANDRES O EL TESOYO", con

una superficie de 144-60-00 Has., así como la tercera fracción del predio denominado "EX-HACIENDA DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA", con superficie de 250-00-00 Has., por donación al núcleo, es factible que puedan contribuir a resolver el problema que se plantea, así como el predio denominado "SAN JERONIMO O CUATRO VIENTOS", propiedad de la Compañía Constructora "La Cantera", resulta afectable como lo establece el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por encontrarse sin explotación desde hace 15 años aproximadamente, con una superficie de 219-47-61 Has., haciendo una superficie total las tres fracciones de 614-07-61 Has.

XII. Que la Comisión Agraria Mixta, aprobó su dictamen con fecha 25 de agosto de 1987, en el sentido de declarar procedente la acción de Quinta Ampliación de Ejidos, para el Poblado de SAN FRANCISCO ACUAUTLA, del Municipio de Ixtapaluca, Méx., al comprobarse su capacidad en los términos de los artículos 195, 196, 197, 199, 200 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, concediéndose una superficie total de 614-07-61 Has., de terrenos de diversas calidades, para distribuirse entre 131 individuos que resultaron capacitados conforme al censo.

XIII. La Comisión Agraria Mixta, en los términos del artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, turnó el expediente al Ejecutivo del Estado, para el efecto de que se dicte el Mandamiento Gubernamental que en derecho proceda.

En estas circunstancias, se estima que como lo expresa la Comisión Agraria Mixta, es procedente la acción agraria promovida por un grupo de campesinos del Poblado de SAN FRANCISCO ACUAUTLA, del Municipio de Ixtapaluca, de esta Entidad Federativa, por concepto de Quinta Ampliación de Ejidos, al comprobarse la capacidad del núcleo promovente, así como la existencia de tres fracciones de terrenos presuntivamente afectables, puesto que las dos primeras fracciones fueron donadas en favor de los interesados, por los representantes legales de las sucesiones de los CC. JOSE GERMAN BARRAJAS, CANDIDO MARROQUIN Y JOAQUIN MARROQUIN NEGRETE, así como la tercera fracción propiedad de la Compañía Constructora "LA CANTERA, S.A.", por encontrarse sin explotación, por más de 15 años consecutivos sin causa justificada, de lo cual resulta que se han cumplido con todos y cada uno de los requisitos que establece la Ley de la materia, debiendo en consecuencia resolverse el expediente que resulta favorable a los intereses del núcleo solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el artículo 90, fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la vía ejercitada por un grupo de campesinos del poblado de SAN FRANCISCO ACUAUTLA, del Municipio de Ixtapaluca, de esta Entidad Federativa, al comprobarse que existen 131 individuos con capacidad legal en los términos del artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Es de dotarse y se dota por concepto de Quinta Ampliación de Ejidos, al Poblado de SAN FRANCISCO ACUAUTLA, del Municipio de Ixtapaluca, de esta Entidad Federativa, con una superficie de 614-07-61 Has., de terrenos de diversas calidades de los predios "SAN ANDRES O EL TESOYO", con una superficie de 144-60-00 Has., "EX-HACIENDA DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA", con superficie de 250-00-00 Has., y "SAN JERONIMO O CUATRO VIENTOS", con superficie de 219-47-61 Has., para beneficiar a 131 individuos capacitados legalmente para recibir tierras, reservándose 20-00-00 Has., para la parcela escolar, 20-00-00 Has., para la unidad agroindustrial para la mujer, 165-50-45 Has., para los huertos familiares en los terrenos de mejor calidad y el resto para usos colectivos.

TERCERO.—Con el presente Mandamiento, devuélvase el expediente original número 3/257 Bis, a la Comisión Agraria Mixta, para que se continúe con el trámite correspondiente.

CUARTO.—Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y cúmplase en todas sus partes.

ASI LO RESUELVE Y FIRMA EL C. LIC. MARIO RAMON BETETA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICENCIADO EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, SECRETARIO DE GOBIERNO, CON EL REFRENDO DEL C. PROFESOR JAVIER BARRIOS GONZALEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.

Lic. Mario Ramón Beteta.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Lic. Emilio Chuayffet Chemor.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

Profr. Javier Barrios González.

(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM.: 89/87.
PRIMERA SECRETARIA.

INMOBILIARIA BAZE, S. A.

ISIDORO MANDUJANO MOJICA, le demanda en la Vía Ord. Civ. la USUCAPION del lote de terreno número 16, manz. 13, Col. Evolución Super 22 de ésta Ciudad, que mide y linda: NORTE: 16.82 metros con lote 15; AL SUR: 16.82 mts. con lote 17; ORIENTE: 9.00 metros con lote 41; y PONIENTE: 9.00 metros con Calle, haciéndole saber al demandado que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de éste, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de circulación de esta Ciudad.—Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 13 de Noviembre de 1987.—DOY FE.—La C. Primer Secretario, Lic. Della Vázquez Márquez.—Rúbrica.

4651.—30 Nov., 10 y 22 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

E M P L A Z A M I E N T O

SEÑORA MARIA GUADALUPE VARGAS MIRANDA.

EN EL JUICIO ORDINARIO ESCRITO NUMERO 178 987, promovido por el señor JUAN HERNANDEZ GARCIA, sobre de nulidad de Diligencias de Información de Dominio, bajo el Expediente Número 33/987, por auto de fecha diecinueve de Noviembre del presente año, se ordenó emplazarla en términos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, en Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, en la Ciudad de Toluca, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados al del día siguiente de la última, a contestar la demanda entablada en su contra y Exponer las excepciones y defensas que tuviere, fijando además en la Puerta de éste H. Juzgado una copia íntegra del emplazamiento por todo el tiempo de los Treinta días quedando a disposición de la demandada, las copias de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado.

Se expiden el presente en cumplimiento al auto relativo a los 24 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario del Juzgado.—Rúbrica:

4662.—30 Nov., 3 y 8 Dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

E M P L A Z A M I E N T O

SR. HECTOR DOMINGUEZ MENCHACA.

La Señora MARIA GUADALUPE MERCADO MERCADO, le demanda en el Expediente Número 371/987, en Juicio Ordinario Civil, el DIVORCIO NECESARIO y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales la contenida en la Fracción VIII del Artículo 253 del Código Civil Vigente y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el Artículo 194 del Código de procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a Juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero que se editan en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 24 días de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Estrada Carrasco.—Rúbrica.

4663.—30 Nov., 10 y 22 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 1452/87, SERGIO LOPEZ ESPINOZA, promueve diligencias Información Ad-perpétuum, respecto inmueble denominado "TECUAC", ubicado en la población de Tecuac, Municipio de Ozumba de Alzate, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas: AL NORTE: 187.50 metros con Alejandro Buendía; AL SUR: 232.66 metros con Evangelina López Martínez; AL ORIENTE: 77.65 metros con Barranca; AL PONIENTE: 81.60 metros con Barranca.

Superficie de 16,409.66 M2.

Publíquese tres veces, tres en tres días Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.—Dado en Chalco, México, a los 23 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe. El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. P. J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

4671.—30 Nov., 3 y 8 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

C. RAFAEL ARANDA CODAZZI.

TRINIDAD JIMENEZ RANGEL, en el Expediente 1277. 87, que se tramita ante este H. Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO invocando las causales establecidas en las fracciones VIII y XII del Artículo 253 del Código Civil: la pérdida de la Patria Potestad de los menores ITTZEL VERONICA Y ALEJANDRO RAFAEL ARANDA JIMENEZ, teniendo como fundamento las disposiciones contenidas en el Artículo 426 Fracciones I y II con relación al 269 del Código antes invocado; la declaración judicial de que su cónyuge Rafael Aranda Codazzi carece de derecho alguno y acción legal para solicitar la liquidación de la sociedad conyugal, en términos de los Artículos 182, 183 en relación con el 269 del precepto legal antes citado; el pago de la cantidad de un millón quinientos mil pesos M.N. por concepto de deudas contraídas para cubrir los gastos elementales de sus menores hijos Itzel Verónica y Alejandro Rafael Aranda Jiménez y el pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda y el Juicio se seguirá en su rebeldía. Quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado, previéndole señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos del Artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, Chalco, México, a 24 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.—C. Primer Secretario de Acos.

4672.—30 Nov., 10 y 22 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

EXP. 1471/87, JUANA ORTIZ FLORES, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, del terreno de propiedad particular SIN DENOMINACION ESPECIAL, ubicado en Cuantzingo, México, mide y linda NORTE: 188.00 metros con Pedro Cano; SUR: 188.00 metros con Martín Romero; ORIENTE: 39.00 metros con Pedro Cano, PONIENTE: 39.00 metros con Martín Romero.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y otros periódicos de mayor circulación en la Entidad, dado en Chalco, México, a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4674.—30 Nov., 3 y 8 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 206/86, promovido ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, por los señores JOSE GARZA y LOURDES RAMIREZ RENERO, en contra del INGENIERO JORGE ANAYA CADENA, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVIENTOS OCIENTA Y OCHO, para que tenga lugar la Primera Almoneda de los bienes muebles e inmuebles embargados en la diligencia de fecha 4 de noviembre de 1985, consistentes en un comedor compuesta de mesa redonda con vidrio, base tubular, ocho sillas color verde, un antecomedor tubular de mesa redonda base de cristal color rojo con seis sillas, una sala compuesta de dos sillones individuales y un sofá color verde pistache, una grabadora Panasonic modelo RX14 54 AM-FM color negro, una televisión portátil marca K2 blanco y negro con número de serie A-21310, una grabadora marca BENDIX, modelo 2FO, serie F3320 color café con blanco, un ventilador marca BIRTMAN serie número 907, modelo 127 color blanco, con aspas azules, una consola marca TELEFUNKEN, sin serie visible, modelo GLADATOR de aproximadamente dos metros de largo color nogal oscuro, así como un bien inmueble con casa ubicado en la Calle Manzanas, lote 5 de la manzana 107 del Fraccionamiento Ojo de Agua, Olumba, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 870, volumen II, libro segundo, señalándose como base para el remate la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, precio de avalúo, para lo cual se convocan acreedores y postores por medio de Edictos.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Venced.—Rúbrica. 4673.—30 Nov., 3 y 8 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1404/87. FRANCISCO SANCHEZ HIGUERA, promueve diligencias información Ad-Perpetuam respecto inmueble denominado Atlacolehuia, ubicado en San Francisco Acuautla, México, que mide y linda: NORTE: en dos medidas, una de veintiocho metros con Cecilia Martínez; un SEGUNDO NORTE: de doce metros, con propiedad de Juan Higuera; SUR: diez metros, con barranca; ORIENTE: noventa y seis metros, con Barranca; y PONIENTE: en dos medidas, una de sesenta y nueve metros, con Carretera a San Francisco Acuautla, y otra de diez metros, con treinta centímetros y linda con Cecilia Martínez, siendo un terreno baldío.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los veintitres días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica. 4666.—30 Nov., 3 y 8 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 1480/87, ARMANDO LINARES FLORES, promueve diligencias información Ad-Perpetuam, respecto inmueble denominado "Calzalco", ubicado en el pueblo de Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas: AL NORTE: 16.20 metros, colindando con Calle 5 de Mayo; AL SUR: 15.50 metros, colindando con Cástula Garcés; AL ORIENTE: 77.90 metros, colindando con Manuel y Regino, ambos de apellidos Faustinos; AL PONIENTE: en 81.50 metros, colindando con Alberto Linares Flores.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica. 4676.—30 Nov., 3 y 8 Dic.

Exp. 1479/87. ALBERTO LINARES FLORES, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado "Calzalco", ubicado en el poblado de Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, México, el cual mide y linda: NORTE: 16.20 metros, con calle 5 de Mayo; SUR: 15.50 metros, con Cástula Garcés. ORIENTE: 77.90 metros, con Armando Linares Flores; PONIENTE: 81.50 metros, con Juan Garcés y Manuel Faustinos; con una superficie de 1,258.24 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México. Dados los presentes edictos en Chalco, México, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 4676.—30 Nov., 3 y 8 Dic.

Exp. 1478/87, ANGEL QUIROZ DE LA ROSA, promueve diligencias información Ad-Perpetuam, respecto predio sin denominación especial ubicado en Juchitepec, México, que mide y linda: NORTE: 15.95 metros, con Calle Morelos; SUR: 11.30 metros, con Raúl Quiroz González; OTRO SUR: 5.18 metros, con Raúl Quiroz González; ORIENTE: 8.45 metros, con Calle Negrete; ORIENTE: 4.30 metros, con Raúl Quiroz González; AL PONIENTE: 13.00 metros, con Elvira Ramos de Robledo, superficie de 204.37 M2.

Publíquese tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

4676.—30 Nov., 3 y 8 Dic.

Exp. 1481/87, MIGUEL ANGEL GUERRERO HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado "El Durazno" ubicado en el poblado de Juchitepec, México, mide y linda: NORTE: 37.80 metros, con Florentino Linares y Guillermo Pozos; SUR: 38.85 metros, con Calle del Triunfo; ORIENTE: 24.85 metros, con Marco Guerrero Hernández; PONIENTE: 23.95 metros, con Calle Everardo González, con una superficie de 985.36 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, dados los presentes edictos en Chalco, México, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4676.—30 Nov., 3 y 8 Dic.

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

EXP. NUMERO 523/87.
1ra. SRIA.

PEDRO AZAMAR CONSTANTINO.

JUAN AVENDANO GARCIA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote de terreno Núm. 17, manzana 69, Col. Maravillas de esta Ciudad, que mide y linda: NORTE: 17.00 metros, con lote 16; SUR: 17.00 metros, con lote 18; OTE.: 12.00 metros, con lote 35; y FTE.: 12.00 metros, con Calle 32, antes 31. Haciéndole saber al demandado que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de éste, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de circulación de esta Ciudad Dado en Cd. Nezahualcóyotl, México, a 13 de Noviembre de 1987.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica

4678.—30 Nov., 10 y 22 Dic.

EXPEDIENTE NUMERO: 662/87.
SEGUNDA SECRETARIA.

PABLO GARCIA REYNOSO.

MARIA GPE. VAZQUEZ MUÑOZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote de terreno marcado con el número 32, de la Manzana 46 S-4 G.A. de la Colonia Agua Azul de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 31; AL SUR: 17.00 metros, con lote 33; AL ORIENTE: 09.00 metros, con Calle; AL PONIENTE: 09.00 metros, con lote 7, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando aperebido de que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

4678.—30 Nov., 10 y 22 Dic.

EXP. 668/87.

DEM.: ANTONIO ORDUNEZ OROZCO.

MARIA DE JESUS CRUZ ORTEGA, MARIA TERESA VILLASENOR CRUZ Y JAVIER VILLASENOR CRUZ, le demandan en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote de terreno número 27, manzana 113, colonia Campestre Guadalupeana Primera Sección de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 21.00 metros, con lote 26, AL SUR: 21.00 metros, con lote 28; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Calle 24; AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 13; superficie de 210.00 Mts2. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, aperebido de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en esta población, Nezahualcóyotl, México, 18 de Noviembre de 1987.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

4678.—30 Nov., 10 y 22 Dic.

EXP. NUM. 487/87.
1ra. SRIA.

FRACCIONAMIENTO IMPULSORA
POPULAR AVICOLA.

DOMINGO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, le demanda en la vía Ord. Civ. la Usucapión del lote de terreno número 76, Manz. 38, Col. Impulsora Popular Avícola de esta Ciudad, que mide y linda: NORTE: 17.00 metros, con lote 75; SUR: 17.00 metros, con Calle Hacienda La Gavia; OTE.: 8.00 metros, con Calle Nda Jayay; y PTE.: 8.00 metros, con lote 1. Haciéndole saber que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este, quedando aperebido de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de circulación de esta Ciudad. Dado en Cd. Nezahualcóyotl, México, a 12 de Noviembre de 1987.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delta Vázquez Marquez.—Rúbrica.

4678.—30 Nov., 10 y 22 Dic.

EXPEDIENTE No. 632/87
SEGUNDA SECRETARIA.

ROSALIO BAHENA LAGUNAS Y
JAVIER BARTOLO BAHENA LAGUNAS.

CARMEN ROJAS DE CARRANZA, les demanda la usucapión del lote de terreno número 14, manzana 26, de la Colonia Agua Azul G "A" Super 4, de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: en 17.00 metros, con Lote 13; AL SUR: en 17.00 metros, con Lote 15, AL ORIENTE: en 9.00 metros, con Lote 39; y AL PONIENTE: en 9.00 metros, con Calle Lago Wetter y con una superficie aproximada de 153.00 metros. Haciendo de

su conocimiento que deberá apersonarse al juicio en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de su última publicación, aperebidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en esta Ciudad Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 10 días del mes de Noviembre de 1987.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica.
4678.—30 Nov., 10 y 22 Dic.

JUZGADO 35. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE MARIA CAMACHO SANDOVAL.

CECILIA BARRERA DIAZ, en el Expediente Marcado con el número 271/87, que se tramita en este Juzgado en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 31, manzana 13, Colonia Atlacomulco Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 metros con lote 30; AL SUR: 17.00 metros con lote 32; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle de por medio; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 22, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto a contestar la demanda quedando en la Secretaría a su disposición las copias de traslado, con el aperebimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su Rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones aperebiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, algún periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca México y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los 26 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

4679.—30 Nov., 10 y 22 Dic.

JUZGADO 36. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JULIAN HUERTA BOCANEGRA.

ALFONSO SANTILIAN GARCIA, en el Expediente marcado con el número 2323/86, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL LA USUCAPION, del lote número treinta y seis de la manzana cincuenta y cinco de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 16.82 metros con lote 35; AL SUR: en 16.82 metros con lote 37; AL ORIENTE: en 9.00 metros con Calle Lago Urón y AL PONIENTE: 9.00 metros con el lote 11, con una superficie aproximada 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto a contestar la demanda quedando en la Secretaría a su disposición las copias de traslado, con el aperebimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el Juicio en su rebeldía asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones aperebiéndole que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en algún periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en los Estrados de este Juzgado.—Se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

4680.—30 Nov., 10 y 22 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

Exp. 1345/87, MARIANO TAPIA TENORIO, promueve diligencias de inmatriculación, con contrato privado de compra venta del inmueble denominado "Loma del Calvario", ubicado en la población de Ayoitla, Municipio de Ixtapaluca, México, mide y linda: NORTE: 86.30 metros, anteriormente con Justo Pozos, actualmente con Artemio Cabrera; SUR: 36.80 metros, anteriormente con Esther Pozos actualmente con Antonio Domínguez Rodríguez; OTRO SUR: 20.00 metros, anteriormente con Bibiana Rodríguez Guerrero, actualmente con Bibiana Rodríguez Guerrero; ORIENTE: 37.00 metros, anteriormente con Bibiana Rodríguez Guerrero, actualmente con Bibiana Rodríguez Guerrero; OTRO ORIENTE: 38.40 metros, anteriormente y actual con Bibiana Rodríguez Guerrero; PONIENTE: 43.00 metros, anteriormente con Justo Pozos, actualmente con Bernarda Rodríguez Vda. de Zarasua, OTRO PONIENTE: 30.20 metros, anteriormente con Juan Rodríguez, actualmente con Enrique Tapia.

Publíquese por tres veces en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Entidad, en en cada uno de ellos con intervalos de diez días, dado en Chalco, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 4667.—30 Nov., 14 y 29 Dic.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC
E D I C T O

FELISA RAMIREZ LOPEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, en el expediente número 482/87, respecto del lote de terreno, conocido con el nombre de "Salitreco", ubicado en el número tres, de la Calle Independencia, Santa Clara, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 710 M2. setecientos diez metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 49.50 metros cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, con Calle de su ubicación; AL SUR: 49.50 metros cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, con Leonilo Rojas, hoy Juana Rojas Pineda; AL ESTE: 15.75 metros quince metros setenta y cinco centímetros, con Lucina Linares, hoy María Rojas Pineda; y AL OESTE: 13.00 metros trece metros, con Angel Rojas Tragos.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 10 de Agosto de 1987.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Bias Bautista Ruiz.—Rúbrica. 4668.—30 Nov., 3 y 8 Dic.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC
E D I C T O

SEVERIANO ROGELIO SORIANO QUEZADA, promueve Diligencias de Inmatriculación, en el expediente número 883/87, respecto del predio denominado "El Pozo", ubicado en la población de Santo Tomás Chiconautla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 10,048.00 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos tramos el primero con medida de 36.50 metros, con David Martínez y el segundo de 35.00 metros, con Juan Rojas Andrade y Eduardo Rojas R.; AL SUR: 71.70 metros, con Calle Pública; AL ORIENTE en dos tramos de: 61.80 metros, con Juan Rojas Andrade y 112.80 metros, con Jose Sandoval Soriano; y AL PONIENTE: 166.00 metros, con Jesús Nava, Weineslao Martínez y Juan Manuel Martínez.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez días en cada una de ellas en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de mayor circulación, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Mex., a 28 de Octubre de 1987.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.—Rúbrica. 4669.—30 Nov., 14 y 29 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

SEÑOR SANTOS GABINO LUNA HERNANDEZ.

La Señora ELVIRA PEREZ ROMERO, promueve en su contra en el Expediente Número 1659/87, DIVORCIO NECESARIO y otras prestaciones a que se refiere. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste Edicto, para que por sí por Apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado, fijándose en la Secretaría las copias simples de traslado, fijándose en la puerta de éste Tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, dado el presente en la Ciudad de Cuautitlán, México, a los 18 días del mes de Noviembre de mil novecientos Ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Primer Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica. 4684.—30 Nov., 10 y 22 Dic.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXP. No. 574/87. D.M. RICARDA CLALDE VDA. DE BARCENAS.

TRINIDAD GOMEZ JAIMES, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote de terreno número 7, manzana "N", Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 6; AL SUR: 20.00 metros, con lote 8; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 27; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle Narciso Mendoza, con superficie de 200.00 Mts2, Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si no comparece en dicho término por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de circulación en esta Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a 10 de Septiembre de 1987.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica. 4665.—30 Nov., 10 y 22 Dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

EXP. No. 565/1107/87, MARGARITA ESTRADA DE SUAREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa de un inmueble ubicado en Calle de Progreso sin número en San Francisco Tetetla del Municipio y Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: NORTE: 12.50 y 13.30 metros con José Suárez Estrada; SUR: 23.80 metros con Calle; ORIENTE: 11.00 metros con Calle Progreso; PONIENTE: 7.35 metros con Campo Deportivo y 3.65 metros con José Suárez Estrada. Con Superficie de: 220.555 Metros Cuadrados.

La C. Registradora dió entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.—Haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—DOY FE.—Tenango de Arista, Méx., a 24 de Noviembre de 1987.—Lic. Teresita Casarero Hernández.—Rúbrica. 4670.—30 Nov., 3 y 8 Dic.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. No. 558/1101/87, EDWIGES VILLEGAS VALDES, Promueve Inmatriculación Administrativa de un predio rústico ubicado en Tenango de Arista, del Mpio. y Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda; partiendo del punto situado más AL NORTE: línea de Norte a Sur de 197.00 con Carretera a Ix tapan, sigue línea PONIENTE ORIENTE de 84.50 metros continúa AL SUROESTE; NOROESTE con 41.00 metros sigue línea franca AL SUR NORTE de 36.00 metros con Margarita Arellano y Abraham Enriquez; continúa dirección SURESTE NOROESTE en 8.50 metros 25.30 y 115.00 metros con Camino a la Mina, por último, línea de 5.00 metros con Camino para terrar el perímetro. Superficie: 13,092.00 Metros Cuadrados.

La C. Registradora dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—DOY FE.—Tenango de Arista, Méx., a 23 de Noviembre de 1987. —Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

4683.—30 Nov., 3 y 8 Dic.

MINERA BARONES, S.A.

TOLUCA, MEX.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "MINERA BARONES, S.A.", a Asamblea General y Extraordinaria, que serán celebradas a las 9:00 y 11:00 horas respectivamente del día 7 de Diciembre de 1987, en el inmueble ubicado en el Número 66-6 de la Calle de Manuel Doblado, Colonia Pilares, Toluca, Edo. de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ORDINARIA. —

1.—Lectura y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 10, de Septiembre de 1987.

2.—Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones de la empresa durante el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1986.

3.—Presentación de los estados financieros de la sociedad al 31 de Diciembre de 1986. Después de oído el informe del Comisario; en su caso, aplicación de resultados.

4.—Nombramiento o ratificación en su caso, de los Consejeros del Consejo de Administración de la sociedad y Comisario de la misma.

5.—Revocación y otorgamiento de poderes en su caso.

6.—Resolución sobre la liquidación del personal de la empresa.

7.—Asuntos varios.—Venta de Activos, venta de terrenos y equipo.

EXTRAORDINARIA.—

1.—Cambio de domicilio social de la Empresa, de la Ciudad de Toluca, Estado de México a la Ciudad de México, D.F.

2.—Resoluciones sobre la intención de varios accionistas de la empresa, de transmitir la propiedad de sus acciones.

3.—Resoluciones sobre la posibilidad y obligación de reponer documentación oficialmente perdida o extraviada por la antigua administración con motivo de la inundación que tuvo la planta de beneficio.

4.—Nombramiento de delegados.

Los accionistas podrán concurrir a las Asambleas personalmente o por medio de Apoderados con poder especial o general, bastando en primer caso con una carta poder firmada por el accionista que represente.

Toluca, Estado de México, Noviembre 20 de 1987.—Rubén Rodríguez Villegas, Presidente del Consejo de Administración.—Rúbrica.—Ana Luisa Peña Soto, Comisario.—Rúbrica.

4677.—30 Nov.

"MONTAJES E INSTALACIONES

INDUSTRIALES", S.A.

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO

Los accionistas de "Montajes e Instalaciones Industriales", Sociedad Anónima, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día tres del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, acordaron disolver anticipadamente la Sociedad.

En dicha asamblea se nombró como liquidador al señor C.P. Miguel Angel Cejudo Méndez.

Tlalnepantla, Méx., a 5 de Noviembre de 1987.—Rúbrica.
4675.—30 Nov.

FE DE ERRATA

Del Decreto No. 238.—referente a la Ley de Rehabilitación para menores del Estado de México; publicado el 14 de Septiembre del año actual.

En la Tercera Sección, página tres, Artículo 26, segundo renglón de la VI fracción.

DICE:

que menores permanezcan recibiendo tratamiento sin necesidad DEBE DECIR;

que menores permanezcan recibiendo tratamiento sin necesidad En la página cuatro, primer columna, Artículo 35, fracción IV

DICE:

IV.—No haber sido condenado por delito intencional DEBE DECIR:

IV.—No haber sido condenado por delito intencional En la página cuatro, segunda columna, Artículo 42, segundo renglón

DICE:

cuidará que los estudios integrales que se realicen en DEBE DECIR:

cuidará que los estudios integrales que se realicen en En la página cuatro, segunda columna, Artículo 43, sexto renglón

DICE:

menores que corresponda, acompañado un informe sobre DEBE DECIR:

menores que corresponda, acompañando un informe sobre En la página seis, segunda columna, Artículo 60, Fracción IV

DICE:

IV Reincorporación social DEBE DECIR:

IV Reincorporación social En la página siete, primera columna. Continuación del Artículo 66 en su quinto renglón.

DICE:

ciéndose estrictos controles para su manejo; y, el 40% restante DEBE DECIR:

ciéndose estrictos controles para su manejo; y, el 40% restante

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION.

"LA RIQUEZA NO ES SIEMPRE UN BUEN AMIGO; PERO UN VERDADERO AMIGO ES SIEMPRE UNA RIQUEZA". Proverbio Árabe.